

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.193 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO
CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 11 DE ENERO DE 1978.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente Subrogante, señor Sergio de la Cuadra Fabres;
Gerente General Subrogante, señor Roberto Guerrero del Río.

Asistieron, además, los señores:

Director Administrativo, señor José Luis Granese Bianchi;
Director de Operaciones en Moneda Extranjera,
señor Camilo Carrasco Alfonso;
Director de Comercio Exterior, señor Theodor Fuchs Pfannkuch;
Director de Crédito Interno, señor Daniel Tapia de la Puente;
Director de Asuntos Internacionales Subrogante,
señor Adolfo Goldenstein Klecky;
Abogado Jefe Subrogante, señor José Antonio Rodríguez Velasco;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Gerente de Crédito Interno, señora María Elena Ovalle Molina;
Gerente de Operaciones de Cambio, señor Patricio Cortés Chadwick;
Gerente de Comercio Exterior, señor Patricio Tortello Escribano;
Secretaria de Actas, señora Mónica Alvarez Baltierra.

1193-01-780111 - Proposiciones sobre sanciones de la Comisión Fiscalizadora
de Normas de Comercio Exterior - Memoranda N°s. 40 y 41.

El señor Tortello dió cuenta de las proposiciones sobre sanciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior por infracciones a dichas normas.

El Comité Ejecutivo prestó su aprobación a las proposiciones de que se trata, resolviendo por tanto lo siguiente:

- 1° Liberar a [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], - [REDACTED]; [REDACTED], sin aplicarle sanción en atención a los antecedentes proporcionados, de retornar la suma de US\$ 8.132,54 correspondiente al valor de la operación amparada por Registro de Exportación N° 37196 de Valparaíso.
- 2° Autorizar la anulación de financiamiento por US\$ 1.000.-, al tipo de cambio vigente a la fecha de la anulación, otorgado por el [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] que será reemplazado por otro a nombre de [REDACTED], [REDACTED] C. para [REDACTED] sin aplicar sanción en atención a que el exportador ha explicado que por desconocimiento liquidó estas divisas a su nombre sin considerar a su proveedor.
- 3° Autorizar la anulación de financiamiento por US\$ 29.420,62 al tipo de cambio vigente a la fecha de la anulación, otorgado por el [REDACTED], [REDACTED] a nombre de [REDACTED], sin aplicar sanción en atención a que se produjo una duplicidad de pago y deben devolver esta suma a los señores [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED].

Handwritten initials or signatures in blue ink.

4° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que fueron aplicadas a los exportadores que se señalan por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se detallan:

<u>Registro N°</u>	<u>Exportador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
138584		2374	346.-
138901		2352	497.-
128753		2390	399.-
138911		2346	124.-
131471		2109	60.-
141114		2387	320.-
140223		2388	157.-
123136		2400	395.-

5° Dejar sin efecto la multa N° 1727 por US\$ 20.000.- aplicada a [REDACTED] dando plazo al exportador hasta el 3 de abril de 1978 para presentar el estado procesal del juicio que ha iniciado para el cobro del saldo de US\$ 10.000.- correspondiente a la venta de dos aviones efectuada al amparo del Registro de Exportación N° 113032.

6° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se detallan:

<u>Registro N°</u>	<u>Importador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
569522		2700	549.-
526567		2703	1.754.-
531338		2704	580.-
595270		2714	357.-
594676		2715	406.-
574102		2716	151.-
574307		2717	325.-
574308		2718	368.-
574320		2719	118.-
566965		2720	155.-
567972		2721	126.-
566962		2722	157.-
566960		2723	144.-
570197		2724	101.-
570218		2725	162.-
566671		2726	192.-
555200		2727	129.-
569421		2728	132.-
569568		2729	137.-
569567		2730	121.-
569551		2731	103.-
568857		2732	415.-
566387		2733	238.-
524568		2734	162.-
575885		2735	121.-

0. A

<u>Registro N°</u>	<u>Importador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
573314		2736	110.-
567205		2737	257.-
567204		2738	160.-
567207		2739	116.-
567206		2740	416.-

7° Liberar a las siguientes firmas de retornar las sumas que se indican, con cargo a las operaciones efectuadas al amparo de los Registros de Exportación que se señalan, aplicándoles las multas cuyos números y montos se detallan:

<u>Registro N°</u>	<u>Exportador</u>	<u>Monto no Retornado US\$</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
133665		774.-	2705	1.548.-
801047		533,36	2706	1.067.-
128754		2.180,36	2707	4.361.-
128752-C.54473		2.820,11	2708	5.640.-
128752-C.54472		2.180,36	2709	4.361.-

8° Autorizar la anulación, al tipo de cambio vigente a la fecha de la misma, de los financiamientos que se señalan que fueron otorgados por los bancos que se indican a los siguientes exportadores, debiendo dichos exportadores cancelar las multas cuyos números y montos de detallan:

<u>Financ.US\$</u>	<u>Banco</u>	<u>Exportador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
150.000.-			2710	35.115.-
22.395,88			2711	5.188.-
15.500.-			2712	3.817.-
11.950.-			2713	1.971.-

9° Rechazar las reconsideraciones solicitadas por las siguientes firmas, de las multas cuyos números y montos se indican, que les fueron aplicadas por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se detallan:

<u>Registro N°</u>	<u>Exportador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
137768		2220	9.858.-
136810		2471	1.552.-
141154-C.54559		2470	7.823.-
141154-C.54559		2415	268.-
141450		2416	259.-
131059		2414	406.-
132203		2356	154.-
		2364	245.-

Las multas aplicadas, más los recargos legales correspondientes, deberán ser canceladas en moneda nacional al tipo de cambio del mercado bancario vigente a la fecha de su pago.

1193-02-780111 - Señor Roberto Antonio Toso Corezzola - Prórroga Contrato a Honorarios - Memorandum N° 302 de la Dirección Administrativa.

El señor Granese manifestó que contando con la autorización del señor Gerente General, se trae a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto destinado a prorrogar el contrato a honorarios del señor Roberto Antonio Toso Corezzola, quien se desempeña en la Dirección de Crédito Interno, hasta el 30 de abril de 1978.

El señor Tapia hizo presente que el señor Toso ya tiene presentada su memoria.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó prorrogar el contrato a honorarios del señor Roberto Antonio Toso Corezzola, desde el 1° de enero al 30 de abril de 1978, con una renta mensual equivalente al grado 6 de la Planta Profesionales y Técnicos, más la asignación profesional.

1193-03-780111 - Señores Hernán Felipe Errázuriz y Enrique Tassara - Ratificación resoluciones de comisión de servicio al exterior - Memorandum N° 303 de la Dirección Administrativa.

A continuación, el señor Granese sometió a la ratificación del Comité Ejecutivo las siguientes resoluciones de comisión de servicio al exterior:

-N° 278 del 6.1.78 - Sr. Enrique Tassara T.

-N° 279 del 6.1.78 - Sr. Hernán Felipe Errázuriz C.

a Nueva York, para asistir a la firma de un Convenio con el Wells Fargo Bank, desde el día 7 al 14 de enero de 1978.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar las resoluciones de comisión de servicio señaladas.

La Gerencia Administrativa cancelará los pasajes, viáticos y gastos que corresponda.

1193-04-780111 - Banco Central de Chile - Presupuesto global año 1978 - Memorandum N° 304 de la Dirección Administrativa.

El señor Granese dió a conocer al Comité Ejecutivo el presupuesto global de los gastos generales y otros a realizar en el curso de 1978, señalando que su cálculo se ha hecho basándose preferentemente en el gasto efectivo efectuado en 1977 establecido en pesos del 1° de enero de 1978. Expresó que el total de los gastos del año 1977 excedió en un 30% de lo que estaba presupuestado y que, en consideración a ello, se propone reajustar el presupuesto correspondiente al año 1978, en el mes de julio próximo, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en el primer semestre del año. Explicó, además, que se ha aumentado el presupuesto de la Oficina de Santiago, para efectuar diversos arreglos que son urgentes, entre ellos las calderas, ya que hay un consumo excesivo de petróleo.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo expuesto por el señor Granese y acordó aprobar el presupuesto global de los gastos generales y otros a realizar en el curso del año 1978, el cual se basa preferentemente en el gasto efectivo del año 1977 establecido en pesos del 1° de enero de 1978, y contempla los siguientes valores por rubros:

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1978

Gastos Generales Santiago	\$	167.941.000.-
Gastos Generales Sucursales		20.059.000.-
Compra de materiales y otros Santiago		17.370.000.-
Compra de materiales y otros Sucursales		1.454.000.-
Muebles y otros inventariables		4.632.000.-
Vehículos		6.000.000.-
Obras de Arte		2.105.000.-
Gastos efect. a solíc.de Org.de Gobierno		1.053.000.-
Impuestos, Contribuciones y Aportes		52.614.000.-
Arriendo y Gastos Comunes		1.122.000.-
TOTAL	\$	274.350.000.-

El detalle de los Gastos Generales y por Oficinas se indica en anexo que se acompaña.

Dicho presupuesto se reajustará en julio próximo de acuerdo a la varia ción que experimente el I.P.C. en el primer semestre del año.

La Gerencia Administrativa, dependiente de la Dirección Administrativa controlará el avance del presupuesto, tanto de Santiago como de Sucursales.

1193-05-780111 - [REDACTED] - Ratificación
operaciones cursadas por la Dirección de Crédito Interno en semana del 2
al 6 de enero de 1978 - Memorandum N° 148/1 de la Dirección de Crédito Interno.

El señor Tapia sometió a la ratificación del Comité Ejecutivo las si guientes operaciones cursadas por la Dirección a su cargo en la semana del 2 al 6 de enero de 1978:

[REDACTED]: Refinanciamientos de créditos que se indican otorgados a través del Banco del Estado de Chile, con autoriza ción del Ministerio de Economía, a una tasa de interés del 12% sobre capital reajustado, correspondiente a prórrogas por 90 días de créditos por igual monto, más reajustes e intereses:
\$ 6.000.000.- Nuevo vencimiento el 2 de abril de 1978.
\$ 9.475.475,79 Nuevo vencimiento el 8 de abril de 1978.
\$ 5.000.003,70 Nuevo vencimiento el 15 de abril de 1978.

[REDACTED] AL: Prórroga por 90 días de crédito por \$ 108.007.585,08. Tasa de interés 4%. Nuevo vencimiento el 1° de abril de 1978.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar las operaciones de que se trata, cursadas por la Dirección de Crédito Interno en las condiciones señaladas.

1193-06-780111 - Amplía Línea de refinanciamiento al Banco del Estado de Chile
por créditos a [REDACTED] - Memorandum N° 148/2 de la Dirección de
Crédito Interno.

El señor Tapia informó que en carta de fecha 2 del presente mes dirigida al Presidente de este Banco Central, el Ministro de Economía solicita se otorgue durante el mes de enero en curso, una ampliación por el equivalente de US\$ 710.000.-, de la línea establecida en Sesión N° 1140 y ampliada en

Sesiones N°s. 1154 y 1185, para el refinanciamiento de los créditos que concede el Banco del Estado de Chile a [REDACTED]. Señaló que atendiendo esta petición, se trae a consideración del Comité Ejecutivo el correspondiente proyecto de acuerdo. Además, hizo presente que se mantienen las mismas condiciones establecidas anteriormente, con excepción de la tasa de interés que será equivalente a la vigente en los créditos a corto plazo en moneda nacional.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó facultar a la Gerencia de Crédito Interno para aumentar en el equivalente de US\$ 710.000.- durante el mes de enero en curso, la línea establecida en Sesión N° 1140 y ampliada en Sesiones N°s. 1154 y 1185, para el refinanciamiento de los créditos que conceda el Banco del Estado de Chile a [REDACTED].

Esta ampliación deberá ser otorgada en los mismos términos establecidos en las Sesiones citadas, con la sola excepción de la tasa de interés que será equivalente a la vigente en los créditos a corto plazo en moneda nacional.

1193-07-780111 - Modifica Normas sobre "Línea de Crédito y Reglamento del Proyecto Digua y Maule Norte, Acuerdo BID-Gobierno de Chile N° 471/SF-CH" en Compendio de Refinanciamientos de Créditos Especiales - Memorandum N°.. 148/3 de la Dirección de Crédito Interno.

La señora Ovalle recordó que el Banco Central, de acuerdo a lo señalado en el N° 3° del Convenio suscrito con la Comisión Nacional de Riego, se comprometió a otorgar créditos, a través de las distintas modalidades de crédito agrícola, hasta por un total equivalente a US\$ 6.100.000.-, para financiar proyectos de inversión y de producción a nivel predial presentados por aquellos agricultores de las zonas de Digua y Maule Norte que no pudiesen optar a los recursos del Convenio de Crédito BID-Gobierno de Chile N° 471/SF-CH, por tener un activo total superior a 50 hectáreas básicas.

La señora Ovalle señaló que en el año 1978 no operará ninguna línea de crédito agrícola con refinanciamiento del Banco Central que permita dar cumplimiento a dicho Convenio, agregando que en atención a ello se trae a consideración del Comité un proyecto destinado a modificar el Reglamento de la Línea de Crédito del Proyecto Digua y Maule Norte, contenido en el Compendio de Refinanciamientos de Créditos Especiales, en el sentido de establecer que el Banco Central otorgará dicha suma mediante refinanciamientos que se canalizarán a través de las instituciones financieras.

El Comité Ejecutivo prestó su aprobación al proyecto de que se trata y acordó por tanto modificar el texto de las normas sobre "Línea de Crédito y Reglamento del Proyecto Digua y Maule Norte, Acuerdo BID-Gobierno de Chile N° 471/SF-CH" contenido en el Capítulo VIII del Compendio de Refinanciamientos de Créditos Especiales, reemplazando la letra c) del N° 2.1.2 del Numeral II "Normas para la concesión de los créditos", por la siguiente:

"c) El Banco Central de Chile otorgará complementariamente refinanciamientos hasta por un total equivalente a US\$ 6.100.000.-, que serán canalizados a través de las instituciones financieras a agricultores del área de Digua y Maule Norte cuyos activos totales sean superiores a 50 hectáreas básicas, para financiar proyectos de inversión y de producción a nivel predial".

1193-08-780111 - Modifica normas de "Línea de Refinanciamiento para Fomento Habitacional" contenidas en Capítulo VI-A del Compendio de Refinanciamientos de Créditos Especiales - Memorandum N° 148/4 de la Dirección de Crédito Interno.

La señora Ovalle manifestó que acogiendo una petición de la Superintendencia de Bancos, se trae a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto en el que se agregan algunas disposiciones a las normas de la "Línea de Refinanciamiento para Fomento Habitacional" con el objeto de darles una mayor claridad.

El Comité Ejecutivo prestó su aprobación al proyecto de que se trata y acordó modificar las normas de la "Línea de Refinanciamiento para Fomento Habitacional", contenidas en el Capítulo VI-A del Compendio de Refinanciamientos de Créditos Especiales, en los siguientes términos:

- 1.- Reemplazar la frase "contratos de compra-venta de viviendas económicas", contenida en el N° 1°, por la siguiente: "contratos de promesa de compra-venta y/o de construcción por obra vendida de viviendas económicas y otras obras de fomento habitacional", quedando dicho N° 1° como sigue:

"1° Se abrirá una línea de crédito hasta por la suma de 1.208.690 U.F. a los bancos comerciales, del Estado de Chile y de fomento, para el otorgamiento de créditos a las empresas constructoras que celebren con el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo contratos de promesa de compra-venta y/o de construcción por obra vendida de viviendas económicas y otras obras de fomento habitacional.
Las Asociaciones de Ahorro y Préstamo podrán también intermediar operaciones en esta línea de crédito, en las mismas condiciones que los bancos."
- 2.- Reemplazar el N° 3°, por el siguiente:

"3° Los refinanciamientos que se otorgan con cargo a esta línea de crédito se concederán por el 100% del crédito otorgado por la institución financiera intermediaria a un plazo que no excederá de un año y a la tasa de interés que determine periódicamente el Banco Central para los créditos a mediano y largo plazo.
No obstante lo anterior si la compra-venta se materializa antes del plazo mencionado, el crédito y el refinanciamiento deberán pagarse con el producto del precio de la venta."
- 3.- Agregar a continuación del N° 3°, lo siguiente como N° 4°:

"4° Los créditos que otorguen las instituciones financieras a las empresas constructoras serán hasta por los montos y las condiciones de giro que señale el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo en un documento anexo al contrato señalado en el N° 1°."
- 4.- Agregar a continuación del N° 4°, lo siguiente como N° 5°:

"5° El refinanciamiento y el crédito que se otorguen con cargo a esta línea deberán ser expresados en Unidades de Fomento."
- 5.- El actual N° 4°, pasa a ser N° 6°.

1193-09-780111 - Modifica texto refundido de acuerdos vigentes sobre "Cuentas de Ahorro a Plazo del Banco del Estado de Chile".

La señora Ovalle manifestó que atendiendo a una petición del Banco del Estado de Chile, trae a consideración del Comité un proyecto que introduce dos modificaciones a las normas sobre "Cuentas de Ahorro a Plazo del Banco del Estado de Chile". Explicó que en virtud de ellas, se establece que los montos máximos con derecho a reajuste serán considerados según el valor de la U.F. del último día del mes inmediatamente anterior del término del período de reajuste y, además, que los depósitos se reajustarán conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor con un mes de desfase en lugar de dos.

La señora Ovalle hizo presente que se ha efectuado la consulta correspondiente a la Superintendencia de Bancos respecto de la aplicabilidad de estas disposiciones.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y resolvió introducir las siguientes modificaciones al Texto Refundido de los acuerdos vigentes sobre "Cuentas de Ahorro a Plazo del Banco del Estado de Chile" aprobado en Sesión N° 1154 del 29 de junio de 1977, en los siguientes términos:

1.- Agregar el siguiente inciso segundo al N° 4:

" Para estos efectos, los montos máximos de 200 y 400 Unidades de Fomento serán considerados según el valor de la Unidad de Fomento del último día del mes inmediatamente anterior del término del período de reajuste correspondiente".

2.- Sustituir en el N° 6 las palabras "dos meses" por las palabras "un mes"

Estas modificaciones comenzarán a regir a contar del 1° de febrero de 1978.

1193-10-780111 - Sociedad General Electric Company - Acceso al mercado de divisas para remesar equivalente de dividendos de acciones de [REDACTED] - Memorandum N° 521 de la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera.

El señor Carrasco manifestó que se trae a consideración del Comité Ejecutivo una solicitud de acceso al mercado de divisas para remesar al exterior el equivalente de dividendos de acciones que posee la empresa norteamericana Sociedad General Electric Company en la [REDACTED], que ha sido presentada por el abogado en Chile de dicha empresa, el señor [REDACTED]. Señaló el señor Carrasco que General Electric es titular de 2.816.609 acciones, de las cuales, de acuerdo a lo informado por el peticionario, 1.961.897 están amparadas por certificados otorgados en conformidad al Artículo 14° de la Ley de Cambios Internacionales y le dan derecho a remesa, no así las 854.712 restantes que no están registradas y corresponde en consecuencia, que el Comité se pronuncie respecto de ellas.

En relación a la situación de estas últimas, explicó que el peticionario ha hecho presente que fueron adquiridas por compra o por suscripción derivada de aumento de capital, entre los años 1946 y 1966. Además, que [REDACTED].

Electric en el año 1951 solicitó al Consejo Nacional de Comercio Exterior acoger las inversiones que había efectuado en [REDACTED] a las disposiciones del Decreto N° 2040, de 1945, que otorgaba franquicias especiales a determinadas inversiones extranjeras en el país, en respuesta a lo cual, el Consejo resolvió acoger al citado Decreto la cantidad de US\$ 142.500.- correspondiente a la inversión inicial realizada en 1945 por General Electric para la compra de 400.000 acciones de [REDACTED] declarando al mismo tiempo que "ningún perjuicio significará para International General Electric que el resto del capital aportado quede entregado al tratamiento general que debe darse a los capitales extranjeros invertidos en Chile, sobre las remesas de sus utilidades y amortizaciones".

Continuó informando el señor Carrasco que en virtud de dicha resolución, se autorizó a General Electric durante prácticamente veinte años, desde 1950 hasta 1969, para adquirir y remesar al exterior el equivalente de los dividendos correspondientes a las acciones no registradas. Hizo presente que dicha circunstancia no constituye precedente y General Electric no puede por tanto invocar ningún derecho, pero que en todo caso, en opinión de la Dirección a su cargo no existe inconveniente para que se autorice por esta vez, en forma extraordinaria, la remesa de que se trata.

Finalmente, indicó que en el año 1977, [REDACTED] distribuyó entre sus accionistas dividendos de \$ 1,20 por acción, de manera que los dividendos de las 854.712 acciones no registradas ascienden a \$ 1.025.654,40.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo expuesto por el señor Carrasco y acordó autorizar a Sociedad General Electric Company el acceso al mercado de divisas para adquirir y remesar al exterior el equivalente de \$ 1.025.654,40 correspondiente al valor de dividendos de las acciones señaladas, que posee en la sociedad [REDACTED].

La remesa se formalizará mediante la presentación de una solicitud de giro bajo el Código 4909 "Remesas Extraordinarias", por intermedio de alguna empresa bancaria.

La presente resolución tiene una validez de 60 días a contar de la fecha de este acuerdo.

1193-11-780111 - [REDACTED] - Acceso al mercado de divisas para remesar a doña [REDACTED] producto venta de acciones - Memorandum N° 522 de la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera.

El señor Carrasco dió cuenta a continuación de una presentación de la Oficina de [REDACTED], en que solicita autorización para adquirir en el mercado bancario y remesar a su mandante la señora [REDACTED], residente en España, hasta el equivalente de la suma de \$ 360.000.- correspondiente al producto de la venta de diversas acciones. Señala el [REDACTED] que las referidas acciones fueron heredadas por su mandante de don [REDACTED] e incrementadas por crías y compras efectuadas con cargo a dividendos. Además, hace presente que en los casos en que ha procedido se han cancelado los impuestos que gravan a los frutos producidos por estas inversiones.

El señor Carrasco manifestó que trae esta solicitud a consideración del Comité, en atención a que la suma a remesar excede de US\$ 10.000.- que es

el monto máximo que puede autorizar la Dirección a su cargo.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó autorizar al [redacted], [redacted], el acceso al mercado de divisas para adquirir y remesar a la señora [redacted], [redacted] hasta la suma de US\$... 12.800.- equivalente al producto de la venta de acciones habidas por derecho de sucesión.

La remesa se formalizará bajo el Código 4909 "Remesas Extraordinarias" debiendo presentarse a este Organismo copia del comprobante de liquidación de las acciones, junto a la planilla de egresos.

El presente acuerdo tiene una validez de 60 días a contar de la fecha de esta resolución.

1193-12-780111 - [redacted] - Acceso al mercado de divisas para remesar a [redacted] el producto de liquidación de acciones - Memorandum N° 524 de la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera.

El señor Carrasco expresó que trae igualmente a consideración del Comité Ejecutivo otra presentación de la [redacted], [redacted] en que solicita el acceso al mercado de divisas para remesar a sus mandantes doña [redacted], [redacted], residentes en España, el producto de la venta de diversas acciones y valores, hasta un monto máximo de US\$ 43.000.- Señala el [redacted] que las acciones fueron heredadas por sus mandantes de don [redacted], [redacted], e incrementadas posteriormente por crías, y que los depósitos a plazo y Certificados de Ahorro Reajutable CAR fueron adquiridos por ventas parciales de acciones. Además, hace presente que en todos los casos en que ha procedido, se ha retenido y pagado el impuesto adicional que grava estas transacciones.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al [redacted], [redacted], Oficina de Valparaíso, en su calidad de Administrador de Bienes, para adquirir y remesar a sus mandantes, residentes en España, el equivalente del valor líquido que obtenga de la liquidación de las siguientes acciones y valores, con un máximo de US\$ 43.000.-

Valores de doña Isabel de las Herrerías:

- 1.061 acciones de [redacted]
- 117 acciones de [redacted]
- 2.761 acciones de [redacted]
- 3.530 acciones de [redacted]
- 2.761 acciones de [redacted]
- 3.530 acciones de [redacted]
- 1.173 acciones de [redacted]
- 7.088 acciones de [redacted]
- 2.784 acciones de [redacted]
- 393 acciones de [redacted]
- 1.458 acciones de [redacted]
- 105 acciones de [redacted]

Otros Valores:

Depósito a plazo indefinido renovable N° 13457
Depósito a plazo indefinido renovable N° 26677

Certificados C.A.R.

Emisión septiembre 1974

Valores de doña Isabel Urresti:

1.061 acciones de
2.761 acciones de
117 acciones de
3.523 acciones de
2.761 acciones de
3.523 acciones de
1.172 acciones de
7.088 acciones de
2.784 acciones de
393 acciones de
1.457 acciones de
104 acciones de

Otros Valores:

Depósito a plazo indefinido renovable N° 13459
Depósito a plazo indefinido renovable N° 26672

Certificados C.A.R.

Emisión septiembre 1974

Las remesas se canalizarán a través de una empresa bancaria bajo el Código 4909 "Remesas Extraordinarias", debiendo adjuntarse a las planillas de egreso que se envían a este Banco Central, las correspondientes facturas por la liquidación de las acciones y valores.

Esta autorización tiene una validez de 60 días contados desde la fecha de este acuerdo.

1193-13-780111 - Ingresos netos en moneda extranjera de Casas de Cambio - Memorandum N° 525 de la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera.

El señor Carrasco se refirió a los ingresos netos en moneda extranjera obtenidos en el año 1977 por las Casas de Cambio, señalando que son de escasa significación ya que alcanzan a un total aproximado de US\$ 20.000.- y que, en opinión de la Dirección a su cargo, ellos deben ser convertidos a moneda nacional.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó que los ingresos netos en moneda extranjera obtenidos por las Casas de Cambio y acumulados al 31 de diciembre de 1977, deberán ser liquidados a moneda nacional a más tardar el 31 de enero de 1978, utilizando el Código 9907 "Ingresos Varios", haciendo referencia al presente acuerdo y aplicando el tipo de cambio vigente del día que realicen la operación.

1193-14-780111 - Corporación de Fomento de la Producción - Contratación crédito de enlace por US\$ 32.000.000.- con Libra Bank y otros bancos extranjeros Memorandum N° 526 de la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera.

El señor Carrasco señaló que este Banco Central ha solicitado a la Corporación de Fomento de la Producción que espere hasta la segunda quincena de marzo para ingresar un crédito externo a largo plazo, por un monto aproximado de US\$ 70.000.000.-, que ha contratado para financiar su presupuesto de caja de este año, con la conformidad del Ministerio de Economía.

Agregó que a raíz de lo anterior, Corfo ha hecho presente que necesita US\$ 20.000.000.- para financiar los gastos de los primeros meses y US\$ 12.000.000.- para gastos de normalización de empresas, y ha solicitado que para estos efectos se le autorice contratar con el Libra Bank y otros bancos extranjeros en conformidad al Artículo 15° de la Ley de Cambios Internacionales, un crédito de enlace a 180 días por US\$ 32.000.000.- de los cuales hasta US\$ 10.000.000.- son convertibles a moneda nacional, con un interés no superior al Prime Rate o el Libo más 1% anual según sea el caso.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó autorizar a la Corporación de Fomento de la Producción para contratar el referido crédito en conformidad al Artículo 15° de la Ley de Cambios Internacionales y en las condiciones señaladas.

1193-15-780111 - Autoriza acceso al mercado bancario para operaciones de cambios originadas por transacciones en Bolsas de Productos Oficiales Extranjeras Memorandum N° 527 de la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera.

El señor Carrasco expresó que a fin de permitir a las personas naturales o jurídicas el acceso a un mecanismo que les posibilite reducir el riesgo de las fluctuaciones de precios de los productos en que operan habitualmente, se trae a consideración del Comité un proyecto de acuerdo en virtud del cual se posibilita la concurrencia a los mercados de productos a futuro del exterior, autorizando a dichas personas el acceso al mercado bancario para atender el pago de las transacciones que realicen en ellos.

El Comité Ejecutivo prestó su aprobación al proyecto de que se trata y acordó, en consecuencia, autorizar el acceso al mercado bancario de cambios a las personas naturales o jurídicas residentes en el país, previamente calificadas por este Organismo, que realicen compraventas de divisas originadas por transacciones en Bolsas de Productos Oficiales extranjeras.

Para estos efectos, las personas interesadas deberán dar cumplimiento a las disposiciones que se contienen en el Anexo adjunto a la presente Acta y que se incorporan como Capítulo XV al Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales.

1193-16-780111 - Empresa Nacional de Electricidad S.A. - Contratación crédito de enlace por US\$ 3.000.000.- con Libra Bank y otros bancos extranjeros - Memorandum N° 528 de la Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera.

El señor Carrasco informó que la Empresa Nacional de Electricidad ha solicitado se le autorice ingresar a través del Artículo 15° de la Ley de

Cambios Internacionales, un crédito de enlace por US\$ 3.000.000.- a 60 días plazo y al interés del Libo (60 días) más 2% anual, con cargo al crédito de US\$ 15.000.000.- otorgado por el Libra Bank y otros bancos extranjeros, que fué aprobado en Sesión N° 1190. El señor Carrasco hizo presente que Endesa cuenta con la autorización del Ministerio de Economía.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó autorizar a la Empresa Nacional de Electricidad S.A. para contratar el crédito de que se trata en las condiciones señaladas y en conformidad al Artículo 15° de la Ley de Cambios Internacionales.

1193-17-780111 - Registros de importación aprobados con cobertura diferida en el año 1977. Informe del Departamento de Importaciones.

El señor Fuchs dió a conocer al Comité Ejecutivo el siguiente detalle de los Registros de Importación con cobertura diferida aprobados en el año 1977:

<u>MES</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>MONTO US\$</u>
Enero	58	7.984.765,47
Febrero	46	7.985.401,89
Marzo	66	10.684.225,56
Abril	42	3.231.228,66
Mayo	99	11.722.455,20
Junio	107	5.932.242,53
Julio	87	5.974.520,66
Agosto	74	15.493.466,19
Septiembre	46	8.196.015,16
Octubre	37	10.332.882,57
Noviembre	50	2.625.434,64
Diciembre	80	14.940.109,22
	792	105.102.747,75
	===	=====

Además, dió cuenta del siguiente estado correspondiente a las operaciones aprobadas en diciembre de 1977, con cargo a los créditos que se indican:

<u>CREDITO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>MONTO US\$</u>
Créditos del Deutsche Bank y Deutsch Sudamerikanische Bank	35	2.239.356,99
Banco Central de Argentina	23	2.935.895,72
Banco do Brasil S.A.	11	483.989,94
Consortio de Bancos (First Chica go)	74	5.580.011,36
Banco de Santander, España	2	132.806,00
Total	145	11.372.060,01
	===	=====

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1193-18-780111 - Modifica normas sobre "Registro de Importación" y "Cobertura para Operaciones de Importación" contenidas en Capítulos III y XV del Compendio de Normas de Importación, respectivamente.

El señor Fuchs manifestó que trae a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto que modifica las normas sobre "Registro de Importación" y "Cobertura para Operaciones de Importación" contenidas en los capítulos III y XV del Compendio de Normas de Importación, respectivamente. Explicó que tiende a limitar el uso de créditos externos para financiar importaciones pagaderas a más de 180 días plazo.

Debatida esta materia, el Comité Ejecutivo acordó introducir las siguientes modificaciones al Compendio de Normas de Importación:

- 1.- Agregar en el N° 12 del Capítulo III "Registro de Importación", lo siguiente como inciso primero, quedando el actual como inciso segundo.

" En los Registros de Importación deberá indicarse, cualquiera sea la forma de pago, el plazo máximo de cobertura que se cuenta desde la fecha de embarque de la respectiva mercadería."

- 2.- Reemplazar el N° 17 del Capítulo III "Registro de Importación", por el siguiente:

"17 El Banco Central de Chile podrá devolver sin emitir los Registros de Importación con "cobertura diferida" y los con "cobertura corriente" cuyo plazo sea superior a los 180 días contado desde la fecha de embarque, según sea la naturaleza del endeudamiento o la mercadería que se pretenda importar."

- 3.- Agregar en el N° 7 del Capítulo XV "Cobertura para Operaciones de Importación", los siguientes incisos:

" Sin perjuicio del inciso anterior, para los Registros de Importación que se emitan a partir del 16 de enero de 1978, las empresas bancarias no podrán vender divisas para pagar importaciones en aquellos casos que tratándose de "cobertura corriente" se haya excedido el plazo de 180 días contado desde la fecha de embarque de la respectiva mercadería."

" No obstante lo anterior, se faculta a la Gerencia de Comercio Exterior del Banco Central de Chile para otorgar plazos de cobertura de hasta 360 días con modalidad de "Cobertura corriente" en importaciones de maquinarias; equipos y sus repuestos; materias primas u otras mercaderías similares."

- 4.- Agregar en el N° 23.4 del Capítulo XV "Cobertura para Operaciones de Importación", lo siguiente como inciso tercero:

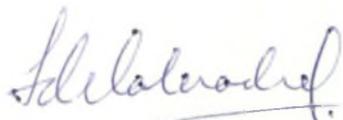
" Para las Autorizaciones de Embarque que se emitan a partir del 16 de enero de 1978 los plazos de cobertura deberán regirse de acuerdo a lo indicado para el Registro de Importación en el N° 7 de este Capítulo."



1193-19-780111 - Modifica acuerdo de Sesión N° 1192 relativo a crédito de US\$ 125.000.000.- contratado por el Banco Central con consorcio de bancos cuyo Agente es el Wells Fargo Bank National Association.

El Comité Ejecutivo, por la unanimidad de sus miembros, acordó modificar la resolución adoptada en Sesión N° 1192, en virtud de la cual se autorizó la contratación de un crédito hasta por un total de US\$ 125.000.000.- (ciento veinticinco millones de dólares norteamericanos) con un consorcio de bancos cuyo Agente es el Wells Fargo Bank National Association, reemplazando el párrafo tercero del mismo, por el siguiente:

"Conferir poder, asimismo, a don Sergio Undurraga Saavedra y Joaquín Prieto Pomareda para que cualquiera de ellos actuando en forma separada e indistinta firmen en representación del Banco Central de Chile, los pagarés que fueren necesarios de conformidad al contrato."



SERGIO DE LA CUADRA FABRES
Presidente Subrogante



ROBERTO GUERRERO DEL RÍO
Gerente General Subrogante



CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General



mab/mgts.

Incluso: Antecedentes para la Formulación del Presupuesto de Gastos Generales y Otros para 1978 y Capítulo XV "Autoriza acceso al mercado bancario para operaciones de cambios originadas por transacciones en bolsas de Productos oficiales extranjeras.", contenido en el Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales.

BANCO CENTRAL DE CHILE
SANTIAGO

GERENCIA ADMINISTRATIVA
DEPTO. CONTABILIDAD Y CONTROL

ANTECEDENTES PARA LA FORMULACION

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES Y OTROS PARA 1978

PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES Y OTROS PARA 1978

(En miles de pesos)

PPTO. 1977 #	GTO. EFECTIVO APROX. 1977 #	PETICION PARA PPTO. 1978 #	VARIACION JUS FIFICADA #	PPTO. APROBADO POR COMITE GTCO. #	% AUMENTO EN RELAC. GTCO. EFECT. APROX. 1977	PPTO. ABRON. EN \$ DEL 10 ENERO 1978	UNID. RESPONSABLE GERENCIA	DEPARTAMENTO
GASTOS GENERALES STGO. (Sg. Anexo 1)	96.395,0	124.130,0	35.405,0	159.535,0	29 %	167.941,0	Varion	Varios
GASTOS GENERALES SEC. (Sg. Anexo 2)	16.448,0	16.675,0	2.379,0	19.054,0	14 %	20.059,0	-0-	Oficinas
CPA DE MATERIALES Y OTROS STGO.	13.429,0	16.547,0	-17,0	16.500,0	-0-	17.370,0	Administrativa	Abastecimientos
CPA DE MATERIALES Y OT SEC (Sg. Anexo 2)	694,0	1.280,0	102,0	1.382,0	8 %	1.454,0	-0-	Oficinas
MUEBLES Y OTROS	10.613,0	16.888,0	-12.488,0	4.400,0	-74 %	4.632,0	Administrativa	Abastecimientos
VEICULOS	-0-	-0-	5.700,0	5.700,0	-0-	6.000,0	ID	ID
CERAS DE ARTE	-0-	3.139,0	-1.139,0	2.000,0	-36 %	2.105,0	ID	ID
GASTOS IF A SOL ORG DE GENO	-0-	-0-	1.000,0	1.000,0	-0-	1.053,0	ID	ID
IMPPOS. CONTRIB. Y APORTES	53.682,0	49.980,0	49.980,0	49.980,0	-0-	52.614,0	ID	ID
ARRIENDOS Y GTO COMONES	1.259,0	1.067,0	1.067,0	1.067,0	-0-	1.122,0	ID	Serv. Adstvos.
	192.580,0	229.706,0	30.912,0	260.618,0	13,5 %	274.350,0		


 OSC/els.

SECCION ANALISIS, CONTROL Y PRESUPUESTOS

	Promedio 1977	Gasto Efectivo Apr.-Sept. 1977	Petición para Ppto. de 1978	Variación Justific. de...	Promedio Aprobado por Comité de Gastos	Ppto. Aprobado, en \$ del 10 Enero de 1978	Reservable	Departamento	
2.- EMPLEOS, VESTUARIO Y OTROS	2,170	2,500	2,700	-0-	2,500	2,632	Administrativa	Servicios Administrativos	
3.- ALICHO Y LAVADO	261	982	1,513	-0-	982	1,035	ID	ID	
4.- ALICHO, POR FONDOS DE CAJA	430	399	432	-0-	399	420	Personal	Administración de Personal	
5.- CASILLA DE CORREO Y FRANQUEO	498	621	621	-0-	621	654	Secret. Genl.	Prosecretaría	
6.- TELEFONOS	3,317	4,003	4,025	-0-	4,025	4,237	Administrativa	Construcciones	
7.- CABLES, TELEGRAMAS Y TELER	4,074	5,095	5,095	-0-	5,095	5,264	ID	Comunicaciones	
8.- FILTROS, LACOMPOCION	2,627	3,581	4,610	70	3,591	3,780	ID	Abastecimientos	
9.- REP. Y MANT. DE INST. INMUEB	2,953	2,562	22,000	17,000	19,562	20,593	ID	Construcciones	
10.- REP. Y MANT. DE INST. MOVIBLE	1,177	1,619	1,800	-0-	1,619	1,705	ID	ID	
11.- REP. Y MANT. DE MAQU. DE OFICINA	1,776	4,688	4,700	-0-	4,688	4,935	ID	ID	
12.- REP. Y MANT. DE EDIFICIOS	37	6	6	-0-	6	6	ID	Abastecimientos	
13.- REEFRESCACION, AIST., ENDOGACIONES	188	464	464	-0-	464	489	ID	Servicios Administrativos	
14.- CONSUMO DE GAS, AGUA POTABLE	3,347	4,187	4,187	-0-	4,187	4,408	ID	ID	
15.- CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	1,770	1,221	1,300	-0-	1,221	1,284	ID	Construcciones	
16.- COMESTIBLE PARA LA CALIFICACION	2,660	3,133	3,053	-82	3,053	3,214	Personal	Administración de Personal	
17.- TRASLADO DE EMPLEADOS	566	505	450	-51	450	474	Administrativa	Secretaría Socia. Adm.	
18.- PASAJES	1,934	2,445	2,300	-145	2,300	2,421	ID	ID	
19.- VIATICOS Y OTROS POR COMIS. DE SERV.	1,290	1,761	2,390	617	2,390	2,502	ID	Abastecimientos	
20.- GASTOS DE REPRESENTACION	313	247	247	-66	247	258	ID	Abogado-Jefe	
21.- GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES	3,088	3,146	3,146	-0-	3,146	3,312	Administrativa	Comunicaciones	
22.- REP. Y MANT. USO DE VEHICULOS	3,328	9,316	11,815	-0-	9,316	9,807	ID	Abastecimientos	
23.- PUBLICACIONES, GRABACIONES, Y LIBROS	400	555	550	-5	550	579	ID	ID	
24.- SUPLEN	8,824	11,353	11,353	-0-	11,353	11,984	ID	Servicios Administrativos	
25.- BANCOS	2,043	4,296	6,229	-0-	4,296	4,522	Secret. Genl.	Inform. Econ. y Estadísticas	
26.- EXCEDENTES, MULTAS Y OT. ENC. POR INC.	67	43	52	-0-	43	45	Personal	Administración de Personal	
27.- ASIGNACION DE PATRIMONIO	1,562	1,327	1,327	-0-	1,327	1,397	ID	ID	
28.- ALICHO, DE VIAJE POR MOTIVO VACACIONES	1,678	1,267	1,511	-0-	1,267	1,314	ID	ID	
29.- ALICHO, DE ALICHO, DEL PERSONAL	5,328	8,522	9,000	478	9,000	9,474	ID	Bienestar	
30.- SALARIO FONTO DE TRABAJO	625	1,891	2,542	1,051	2,542	2,997	ID	ID	
31.- CONTRATACION SERV. SALA-CUNA Y/O JARD.	1,496	6,643	9,000	2,337	9,000	9,474	Administrativa	Abastecimientos	
32.- OTROS APORTE (No Incl. en 29, 47, 00)	3,452	-0-	2,200	-0-	-0-	-0-	ID	ID	
33.- PREPAGADA	3,051	3,933	7,215	-0-	7,199	7,574	Personal	Bienestar	
34.- VIJOS DE LA OFIC. DE PERSONAL	4,044	5,242	5,200	-42	5,200	5,405	Administrativa	Abastecimientos	
35.- VARIOS DE LA OFIC. ADMINISTRATIVA	1,996	2,042	2,332	269	2,332	2,454	Personal	Administración de Personal	
36.- ASIGNACION DE MOVILIZACION	6	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
37.- REP. Y AD. DEL PERSONAL OFIC. ADMIVA.	1	17	17	-0-	17	18	Personal	Bienestar	
38.- MATERIALES GASTOS ESCOLARES POR TRASLADO	74	167	400	236	193	207	Administrativa	Abastecimientos	
39.- ASIGNACION DE COLACION	3,984	6,443	6,460	-17	6,460	6,809	ID	ID	
40.- APORTE AL FNO. MEDICINA CURATIVA	1,117	572	700	128	700	737	Personal	Bienestar	
41.- ESTADO	1,549	97	1,310	-0-	907	958	ID	ID	
42.- ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORT.	3,695	4,719	21,759	11,981	21,759	22,907	Informática	Infraestructura	
43.- SERVICIOS COMPUTACIONALES	4,188	4,742	3,463	-1,279	3,500	3,684	Administrativa	Contabilidad y Control	

96,395 124,130 175,004 35,409 159,235 167,941

P O T A

GGC/ala.

El peso del 10 de Noviembre de 1977

PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES, Y COMPRA DE MATERIALES Y OTROS PARA 1978 EN SUCURSALES

ANEXO 2

(En miles de pesos)

OFICINAS	PPTO. 1977 #	GASTO EFECTIVO APROX. 1977 #	PETICION PARA PPTO. 1978 #	VARIACION JUSTI FICADA. #	PPTO. APROBADO POR COMITE OTOS.#	PPTO. APROB. EN \$ DEL 10 ENERO 1978
ARICA	1.824	1.837	1.707	- 130	1.707	1.796
IQUIQUE	1.211	1.120	1.740	460	1.380	1.663
ANTOFAGASTA	828	807	807	-	807	850
LA SERENA	437	567	766	165	732	770
VALPARAISO	2.960	3.588	5.094	847	4.435	4.669
TALCA	979	864	1.166	131	995	1.048
CONCEPCION	2.132	2.209	2.992	581	2.790	2.937
TEMUCO	839	882	854	- 27	855	900
VALDIVIA	766	982	950	- 38	944	994
PUERTO MONTT	959	805	1.008	113	918	966
CASTRO	394	359	386	19	378	398
COTHAIQUE	1.113	1.143	1.470	154	1.297	1.366
PUNTA ARENAS	2.698	2.792	3.282	206	2.998	3.136
	17.142	17.955	22.222	2.481	20.436	21.513

PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES PARA 1978 EN SUCURSALES

(En miles de pesos)

OFICINAS	PPTO. 1977 #	GASTO EFECTIVO APROX. 1977 #	PETICION PARA PPTO. 1978 #	VARIACION JUSTIFI CADA #	PPTO. APROBADO POR COMITE OTOS.#	PPTO. APROB. EN \$ DEL 10 ENERO 1978
ARICA	1.709	1.655	1.618	- 37	1.618	1.703
IQUIQUE	1.105	1.029	1.540	371	1.400	1.474
ANTOFAGASTA	795	764	764	-	764	805
LA SERENA	415	523	722	165	688	724
VALPARAISO	2.846	3.289	4.744	796	4.085	4.301
TALCA	946	856	1.106	117	933	1.003
CONCEPCION	2.066	1.934	2.717	581	2.515	2.648
TEMUCO	823	867	829	- 37	830	874
VALDIVIA	756	962	914	- 48	914	962
PUERTO MONTT	951	790	983	103	893	940
CASTRO	376	345	356	8	353	372
COTHAIQUE	1.092	1.109	1.405	154	1.263	1.330
PUNTA ARENAS	2.568	2.572	3.062	206	2.778	2.923
	16.448	16.675	20.760	2.379	19.054	20.059

PRESUPUESTO DE COMPRA DE MATERIALES Y OTROS PARA 1978 EN SUCURSALES

(En miles de pesos)

OFICINAS	PPTO. 1977 #	GASTO EFECTIVO APROX. 1977 #	PETICION PARA PPTO. 1978 #	VARIACION JUSTIFI CADA. #	PPTO. APROBADO POR COMITE OTOS.#	PPTO. APROB. EN \$ DEL 10 ENERO 1978
ARICA	115	182	89	- 83	89	93
IQUIQUE	106	91	200	89	180	189
ANTOFAGASTA	33	43	43	-	43	45
LA SERENA	22	44	44	-	44	46
VALPARAISO	114	299	350	51	350	368
TALCA	33	28	60	14	42	45
CONCEPCION	66	275	275	-	275	289
TEMUCO	16	15	25	10	25	26
VALDIVIA	10	20	36	10	30	32
PUERTO MONTT	8	15	25	10	25	26
CASTRO	18	14	30	11	25	26
COTHAIQUE	23	34	65	-	34	36
PUNTA ARENAS	130	220	220	-	220	233
	694	1.280	1.462	102	1.382	1.454

ODC/els.

NOTAS: En pesos del 10 de Noviembre de 1977.

ANEXO Nº 1

JUSTIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE SANTIAGO

Items que han aumentado sus asignaciones respecto al
gasto efectivo aproximado en el año 1977

- Rubro Nº 8 Fletes y Locomoción : Se aumentó de
\$ 3.521.229.- a \$ 3.591.000.- \$ 69.771.-
correspondiente a solicitud de la Teso-
rería que contempla una remesa adicional
a cada Sucursal por emisión de billete
de \$ 1.000.-
- Rubro Nº 10 Reparación y Mantenimiento de Inst. incorpo-
rados al inmueble : Aumenta de
\$ 2.561.916.- a \$ 19.562.000.- \$ 17.000.084.-
correspondientes al cambio de sistema
de calefacción del edificio Agustinas
- Rubro Nº 20 Gastos de Representación : Se aumentó de
\$ 1.760.448.- a \$ 2.377.000.- \$ 616.552.-
por incremento de los gastos de represen-
tación de 10% a 25% del sueldo base, acordado en el mes de Mayo de 1977. Quedó ex-
presado en \$ del 12 de Noviembre de 1977
en lugar de \$ de Diciembre de 1977.

- Rubro Nº 30 Balneario Punta de Trauca : Se aumentó de
\$ 8.521.646.- a \$ 9.000.000.- \$ 478.354.-
debido al incremento que se genera en gastos de Rancho por el funcionamiento de 20 nuevas cabinas.
- Rubro Nº 31 Contratación de Salas Cuna y/o Jardines Infantiles : Se aumentó de \$ 1.891.160.-
a \$ 2.942.000.- \$ 1.050.840.-
debido al aumento de niños beneficiados de 95 en 1977 a 144 en 1978.
- Rubro Nº 32 Otros Aportes (No incl. en Impts. Contrib. y Aportes) : Aumentó de \$ 6.662.992.-
a \$ 9.000.000.- \$ 2.337.008.-
se debe principalmente al aumento de la asignación de escolaridad como consecuencia del aumento del sueldo mínimo en un 15% por sobre el IPC, que sirve para determinar dicha asignación. Además se aumentó de US\$ 13.000.- a US\$ 15.000.- el aporte CIENES.
- Rubro Nº 35 Asignación de Movilización : Aumenta de
\$ 2.062.398.- a \$ 2.331.570.- \$ 268.602.-
debido a que se estima un promedio de 1.378 empleados a \$ 141.- c/u lo que da lo solicitado.
- Rubro Nº 39 Asignación de Colación : Aumento de
\$ 166.427.- a \$ 192.000.- \$ 25.563.-
debido a que el sueldo mínimo se reajustó un 15% sobre el IPC.
- Rubro Nº 44 Estadio : Se aumentó de \$ 572.363.- a
\$ 700.000.- \$ 127.637.-
debido al aumento de consumo de agua potable por la instalación de riego por aspersión. Además, en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 1977, no hubo consumo de gas porque el Casino permaneció cerrado.

Rubro Nº 46 Servicios Computacionales : Se aumentó de \$ 6.778.889.- a \$ 21.760.000.- \$ 14.981.111.- debido a que en gasto efectivo aproximado 1977 no están consideradas varias facturas que se encuentran en trámite. Además, se ha producido un notable crecimiento del área de actividades durante el año (contabilidad, remuneraciones, comercio exterior, etc.). Se estima implementar varios proyectos en el año 1978 (ampliación Contabilidad, Comercio Exterior, Control de Operaciones, SINAP, letras de crédito, balanza de pagos, etc.) que permiten prever a lo menos un crecimiento mensual de 3.5% durante 1978.

TOTAL AUMENTOS	\$ 36.955.522.-
Menos disminuciones	\$ 1.552.000.-
TOTAL IGUAL CUADRO	\$ 35.403.522.-

=====

Justificaciones de los aumentos a los
Presupuestos de Sucursales.

1 - I Q U I Q U E

GASTOS GENERALES

\$ 371.325

Reparación y Mantenición Muebles y Equipos : Se aumentó de \$ 7.000.- a \$ 35.000 (28.000) debido a que durante 1977 no se desarrolló plan de reparación de muebles en su totalidad.

Reparación y Mantenición de Edificios: Se aumentó de \$47.000.- a \$ 190.000 (143.000) con el objeto de efectuar los trabajos de pintura en las oficinas y Deptos. que no se pudieron realizar en 1977.

Asignación de Colación : De \$ 232.000 a \$ 335.000 (103.000) fundamentalmente debido al alza especial por sobre el IPC (aprox. 15%) y además porque se aumentó de 1 a 4 asignación de colación para los que trabajan extraordinario.

Gastos de Representación: 80 sueldos vitales no considerados en los gastos del año 1977 : son \$ 35.000.-

Consumo de gas y agua : El aumento de \$ 62.395, se debe a que durante la mayor parte del año la oficina estuvo pagando consumo mínimo ya que el medidor estaba malo. A contar del 19 de Enero, deberá pagarse la tarifa que corresponda.

COMPRA DE MATERIALES :

\$ 88.800

A partir de 1978 la Oficina deberá adquirir en la zona los materiales que en el año 1977 se enviaban desde Santiago. Se estima además aumento de Operaciones por el funcionamiento de la zona Franca.

2 - L A S E R E N A

GASTOS GENERALES

\$ 165.120

Reparación y Mantenición de Edificios: Aumentó de \$ 40.000.- a \$ 100.000 (60.000) debido a reparaciones urgentes que es necesario realizar en los departamentos de acuerdo a normas de la Gerencia Administrativa.

Reparación y Mantenición de Muebles : De \$ 5.700 a \$ 50.000 (44.300) para hacer reparaciones de muebles de acuerdo a plan de reparaciones.

Cables, Telegramas y Telex : \$ 81.700 a \$ 110.000 (28.300) dado a que en el año 77 el Telex estuvo en uso sólo 10 meses.

Reparación y Mantenición de Instalaciones incorporadas al Inmueble: De \$ 28.700 a \$ 40.000 (11.300) se debe reemplazar lavaplatos y sistema eléctrico.

Reparación y Mantenición máquinas de Oficina: \$ 2.000 a \$ 15.000

(13.000) Mantenición de nuevas máquinas de contabilidad.

Asignación de Colación: \$ 120.000 a \$ 128.000 (8.000)

Razón idem a Iquique

Ajuste: Por redondeo de cifras (\$ 220.-)

COMPRA DE MATERIALES

Compra de materiales : sólo por motivo de ajuste de cifras (42)

\$ 42
==

3 - VALPARAISO

GASTOS GENERALES

\$ 796.181
=====

Reparación y Mantenición de Instalaciones incorporadas al inmueble:

De \$ 295.000 a \$ 627.000 (332.000) Debido a las nuevas instalaciones que se realizarán en Población Yerbas Buenas contempladas por el Depto. de Construcción. Además reparación de desagüe y baños en el edificio del Banco. También instalación de una Peluquería.

Reparación y Mantenición de Edificios: \$ 688.000 a \$ 915.000.-

(227.000) Proyecto del Depto. Construcciones para reparación general en Población Yerbas Buenas.

Aseo y Lavado: \$ 42.000 a \$ 114.000 (72.000) por contratación de 2 servicios de aseos extraordinarios y lavado de cortinas y alfombras no efectuados en el año 1977.

Reparación y Mantenición de muebles y equipos: \$ 65.700 a \$ 124.600

(58.900) Debido a gastos extraordinarios originados por arreglos de persianas y tapizados de muebles.

Beneficiencia: De \$ 15.000 a \$ 25.000 (10.000) con el objeto de incrementar la ayuda a comedores abiertos.

Gastos de Representación: 80 sueldos vitales (35.000) no incluidos en total de gastos estimados.

Contratación de Salas Cunas y/o Jardines Infantiles: \$ 14.400 a

\$ 75.600 (61.200) Debido a ampliación del servicio de sala cuna y jardines infantiles.

Ajuste: por redondeo de cifras (\$ 31.-)

COMPRA DE MATERIALES

\$ 51.089
=====

A partir de 1978 la Oficina deberá adquirir en la zona los materiales que en el año 1977 se enviaban desde Santiago.

4 - TALCA

GASTOS GENERALES

\$ 117.185
=====

Consumo de energía eléctrica: De \$ 45.000 a \$ 50.000 (5.000)

debido a nueva ubicación interna de las oficinas se hace neces-

rio trabajar con luz eléctrica durante el día.

Reparación y Mantenición de muebles y Equipos: \$ 18.000 a \$ 28.000

(10.000) Debido a tapizados de amoblados de los departamentos que no se hicieron el año 1977 y Gastos de acondicionamiento de máquinas perforadora de billetes para funcionamiento de su uso manual.

Reparación y Mantenición de Instalaciones incorporadas al inmueble:

\$ 27.000 a \$ 42.000 (15.000) debido a los gastos que generaran cambio de bomba de agua, y cambio de 3 lavatorios de los departamentos.

Gastos de Representación: De \$ 3.400 a \$ 22.500 (19.100) se aumenta con el objeto de completar el derecho que tiene la agencia de gastar hasta 60 sueldos vitales que durante 1977 no se utilizaron.

Asignación de Colación: De \$ 123.000 a \$ 191.000 (68.000)

Idem a justificación de Iquique.

Ajuste: por redondeo de cifras \$ 85.-

COMPRA DE MATERIALES

\$ 13.900

Idem justificación Valparaíso.

5 - CONCEPCION

GASTOS GENERALES

\$ 580.754

Reparación y Mantenición de Edificios: De \$ 580.000 a \$ 950.000.- (370.000) Plan general de remozamiento del edificio y de los departamentos.

Reparación y Mantenición de Muebles y Equipos : De \$ 67.400 a \$ 132.000 (64.600) plan de reutarcación y recuperación de muebles deteriorados por su uso.

Fletes y Locomoción: De \$ 18.000 a \$ 38.000 (20.000) se debe a la cuota de bencina del Gerente y Subgerente

Reparación y Mantenición de Máquinas de Oficina: De 17.000 a \$ 37.000 (20.000) mantención y reparación 2 máquinas de contabilidad adquiridas recientemente (arriendo antiguo se pagaba en Santiago.)

Gastos de Representación: \$ 12.000 a \$ 39.000 (27.000) 80 sueldos vitales mas \$ 3.800 de cuota Club de Concepción.

Contratación de Salas Cunas y/o Jardines Infantiles: a \$ 48.000.- (48.000) El año 1977 se pagó por Santiago. A partir de 1978 será de cargo de la Oficina. Atención de 3 niños \$ 1.333 mensuales cada niño.

Asignación de Colación: \$ 335.000 a \$ 360.000 (25.000)

ID. Iquique.

Preparación y Adiestramiento de Personal (Gerencia Administrativa):
(\$6.000) El año 1977 se pagó por Santiago, el año 1978 lo pagará
la Oficina (2 guardias)

Ajuste por redondeo de cifras : (\$154)

COMPRA DE MATERIALES

\$ 154

A partir de 1978 la Oficina deberá adquirir en la zona los
materiales que en el año 1977 se enviaban desde Santiago.

6 - TEMUCO

Compra de Materiales:

\$ 10.400

A partir de 1978 la Oficina deberá adquirir en la zona los
materiales que en el año 1977 se enviaban desde Santiago.

7 - VALDIVIA

COMPRA DE MATERIALES

\$ 10.429

A partir de 1978 la Oficina deberá adquirir en la zona los
materiales que en el año 1977 se enviaban desde Santiago.

8 - PUERTO MONTT

GASTOS GENERALES

\$ 103.207

Reparación y Mantenición de Muebles y Equipos : De \$ 800 a
\$ 30.000 (29.200) debido a que se contempla el retapizado de
muebles de las casas habitación y barnizados; estos trabajos
no fueron realizados en 1977.

Reparación y Mantenición de Instalaciones incorporadas al in-
mueble: De \$ 15.000 a \$ 35.000 (20.000) debido a que debe
considerarse un gasto adicional de reparación del motor de
petróleo para la calefacción deteriorado a fines del 77 por
inflamación de la caldera.

Reparación y Mantenición de Edificios: De \$ 41.000 a \$ 73.000
(32.000) debido a que se contempla para 1978 la pintura de la
fachada del edificio y la instalación de un sistema para la
limpieza de los ventanales en altura.

Gastos de Representación (60 vitales) de \$ 600 a \$ 22.500.-
(21.900) el año 1977 reflejaron sólo \$ 600 pudiendo gastar hasta
60 vitales.

Ajuste por redondeo de cifras : (\$107)

COMPRA DE MATERIALES

\$ 9.925

A partir de 1978 la Oficina deberá adquirir en la zona los materiales que en el año 1977 se enviaban desde Santiago.

9 - C A S T R O

GASTOS GENERALES

\$ 8.026

Gastos de Representación (60 sueldos vitales): De \$ 14.800 a \$ 22.500 (7.700) Debido a que en 1977 no gastaron los 60 sueldos vitales.

Ajuste por redondeo de cifras: (\$326)

COMPRA DE MATERIALES

\$ 11.085

A partir de 1978 la Oficina deberá adquirir en la zona los materiales que en el año 1977 se enviaban desde Santiago.

10 - C O Y H A I Q U E

GASTOS GENERALES

\$ 153.660

Reparación y Mantenición de Edificios : De \$ 177.000 a \$ 293.000 (116.000) Debido a reparación de barniz exterior e interior y pintura del edificio y casas adjuntas, además acondicionamiento de altillo para archivo de Oficina.

Gastos Representación 60 vitales: De nada a \$ 22.500 (22.500) Durante 1977 no gastaron nada de los 60 vitales aprobados.

Asignación de Colación: De \$90.000 a \$ 105.000 (15.000)

ID. Justificación Iquique.

Ajuste por redondeo de cifras: (\$160)

11 - P U N T A A R E N A S

GASTOS GENERALES

\$ 205.500

Reparación y Mantenición de Muebles y Equipos: Aumentó de \$24.500 a \$ 74.500 (50.000) Debido al ^{re}tapizado de muebles, trabajo no efectuado el año 1977.

Reparación y Mantenición de Instalaciones incorporadas al Inmueble: Aumentó de \$ 761.000 a \$ 811.000 (50.000) debido a que la oficina proyectado formar un stock de repuestos para Caldera, ascensor, puerta automática etc.

Reparación y Mantenición de Edificios de \$ 34.500 a \$ 84.500 (50.000) debido a trabajos de pintura exteriores, muros, rejas, garage considerado en el plan de mantención de la Oficina.

Gastos de Representación (80 sueldos vitales) :

(\$35.000) se omitieron en gastos de 1977.

Reparación y Mantención y Uso de Vehículos: Aumentó de \$ 34.000

a \$ 54.000 (20.000) debido a que se considera una reparación general del vehículo de la Oficina no efectuada en 1977

Ajuste por redondeo de cifras: (\$500)

TOTAL AUMENTOS

\$ 2.696.852.-

menos DISMINUCIONES

\$ 215.000.-

TOTAL IGUAL CUADRO

\$ 2.481.852.-

=====

AUTORIZA ACCESO AL MERCADO BANCARIO PARA OPERACIONES DE
CAMBIOS ORIGINADAS POR TRANSACCIONES EN BOLSAS DE PRODUC-
TOS OFICIALES EXTRANJERAS.

AUTORIZA ACCESO AL MERCADO BANCARIO PARA OPERACIONES
DE CAMBIOS ORIGINADAS POR TRANSACCIONES EN BOLSAS DE
PRODUCTOS OFICIALES EXTRANJERAS

Se autoriza el acceso al mercado bancario de cambios a las personas naturales o jurídicas residentes en el país, previamente calificadas por este Organismo, que realicen compraventas de divisas originadas por transacciones en Bolsas de Productos Oficiales Extranjeras.

Para estos efectos, los interesados deberán dar cumplimiento a las siguientes disposiciones:

- 1° Deberán someter a la consideración del Banco Central de Chile, a través de una empresa bancaria autorizada, la solicitud correspondiente utilizando el formulario Anexo A, y acompañar, además, los siguientes antecedentes:
 - a) Copia de carta en que los interesados propongan a una empresa bancaria autorizada, canalizar exclusivamente por su intermedio, todas las operaciones de cambio a que den origen sus transacciones en el mercado a futuro de productos.
 - b) La aceptación por parte de la empresa bancaria de la proposición a que se refiere la letra a) precedente.
 - c) Último Balance o Estado de Situación. Estadística de los últimos doce meses de los volúmenes de compra o venta del producto que se desea transar.
- 2° Para la evaluación de la solicitud a que se refiere el número 1° se tendrán en consideración el tipo de actividad y los antecedentes del petionario, los antecedentes del corredor, y las características de la comercialización - tanto internas como externas - del producto o los productos.
- 3° La aprobación o el rechazo de la solicitud se hará llegar al banco designado y al solicitante. Si es aprobada, se señalará el límite máximo a que deberá sujetar el interesado sus transacciones en el mercado a futuro de productos por el período respectivo.
- 4° La recepción de la aprobación a que se refiere el número anterior facultará de inmediato al solicitante para realizar las siguientes operaciones de cambios a través de la empresa bancaria designada:
 - a) Efectuar remesas al corredor con el objeto de cumplir con los márgenes que se le soliciten.
 - b) Efectuar remesas al corredor para cancelar eventuales pérdidas en que incurra en las liquidaciones de contratos.
 - c) Efectuar remesas al corredor por concepto de pagos de comisiones de corredores y de intereses y gastos de correo y de comunicaciones en general, siempre que éstos se estimen normales y acreditando pago de impuesto adicional.

- d) Efectuar el retorno de los saldos mantenidos con los corredores en el exterior, de los márgenes y de las utilidades provenientes de la liquidación de contratos a futuro. Dicho retorno deberá efectuarse en la misma moneda en que se pactó el contrato.

Las instrucciones que se impartan al corredor para estos efectos deberán señalar que los fondos podrán retornarse exclusivamente a través del banco chileno designado.

- e) Efectuar igualmente el retorno y liquidación de otros depósitos, cualquiera que sea su naturaleza, que provenga directa o indirectamente de transacciones de productos en los mercados a futuro.

Las instrucciones que se impartan al corredor para estos efectos deberán señalar que los fondos podrán retornarse exclusivamente a través del banco chileno designado y en la misma moneda en que se pactó el contrato.

- 5° Cualquiera remesa para un objeto distinto a los señalados en el número anterior quedará condicionada, en cada caso, a la autorización previa del Gerente de Operaciones de Cambios del Banco Central de Chile.

- 6° El sistema a que se refiere este acuerdo autoriza solamente transacciones a futuro de compra y/o venta en las bolsas extranjeras de productos sin entrega física de mercaderías.

Si excepcionalmente los interesados quisieran realmente cumplir sus contratos, importando o exportando los productos a que ellos se refieren, deberán, con la debida anticipación al vencimiento del contrato, solicitar la autorización de la Gerencia de Operaciones de Cambios del Banco Central. En todo caso la respectiva importación o exportación deberá sujetarse a las normas vigentes en la fecha de su autorización.

- 7° En el caso de que el participante dejare de operar en el mercado a futuro de productos, deberá retornar y liquidar en la empresa bancaria designada los saldos que mantenga en sus cuentas con corredores en el exterior, en la misma moneda en que se pactó el respectivo contrato.

- 8° Para realizar las remesas a que se refieren las letras a), b) y c) del número 4°, las personas autorizadas deberán presentar al banco designado los documentos que a continuación se indican:

- Carta de la persona autorizada dirigida al banco seleccionado, pidiéndole que efectúe la remesa y se preocupe de que se aplique al objeto deseado, en el caso de la letra a).
- Carta o telex del corredor en el caso de las letras b) y c). Dentro de un plazo de 20 días deberá presentarse la correspondiente factura o nota del débito del corredor que confirme lo señalado en su carta o telex.

Quando se utilicen los servicios de un representante del corredor en nuestro país, podrán autorizarlo para que dichos documentos sean presentados directamente por él al banco designado.

- 9° Las personas autorizadas deberán comunicar al banco designado, a más tardar el día hábil siguiente al de la transacción, las características de los contratos celebrados, utilizando para estos efectos el formulario que se incluye como Anexo B. Igual procedimiento deberá seguirse con motivo de la liquidación de los mismos. Dentro de un plazo de 20 días deberán hacer entrega al banco designado de copia de documentos que confirmen dicha información.
- 10° Las eventuales devoluciones por conceptos de rebajas de los márgenes que reciban las personas autorizadas deberán ser retornadas y liquidadas en la misma moneda en que se pactó el contrato a través del banco designado y dentro de un plazo no superior a 20 días contado desde la fecha de liquidación del respectivo contrato. Esta disposición no se aplicará en el caso de que dichas devoluciones sean utilizadas en la compra o venta de otros contratos, siempre que se realicen con el mismo tipo de producto, moneda y bolsa.
- 11° Las utilidades en moneda extranjera obtenidas en la liquidación de contratos a futuro deberán ser retornadas y liquidadas a través del banco designado, en la misma moneda en que se pactó el contrato, dentro de un plazo no superior a 20 días contado desde la fecha de su percepción. Esta disposición no se aplicará en el caso que dichas utilidades sean utilizadas en la compra o venta de otros contratos, siempre que se realicen con el mismo tipo de producto, moneda y bolsa.
- 12° Las personas autorizadas deberán presentar al banco designado el último día hábil de cada mes, una copia del estado que muestre su posición dentro del mercado, recibido de su corredor y referido al mes inmediatamente anterior.
- 13° El banco designado deberá abrir una carpeta para cada una de las personas autorizadas que opere por su intermedio y archivar en ella todos los documentos correspondientes a las transacciones en el mercado a futuro de productos, efectuadas por cada una de ellas.
- 14° Las personas autorizadas deberán hacer llegar al Gerente de Operaciones de Cambios de este Banco Central, el último día hábil de los meses de enero, abril, julio y octubre, el formulario que se acompaña como Anexo C, con la información que en el mismo se solicita.
- 15° Para efectuar las transacciones autorizadas precedentemente, las empresas bancarias designadas y las personas autorizadas deberán ceñirse a las disposiciones impartidas por este Banco Central, contenidas en el Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales y a las que se impartan en el futuro.
- 16° El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones aplicables a estas operaciones y de las que se dicten en el futuro constituye a sus ejecutores responsables del delito de infracción a las normas sobre operaciones de cambios internacionales. En consecuencia, respecto a estas personas el Banco Central de Chile aplicará o solicitará que se apliquen, según sea el caso, las sanciones contempladas en el Art. 3° de la Ley N° 15.192. Sin perjuicio de lo anterior, los infractores podrán ser sancionados con amonestaciones, multas, suspensiones o cancelación de la autorización para acceder al mercado cambiario. Para el caso de que se efectúe la importación o exportación de las mercaderías transadas con infracción a las leyes o a las disposiciones dictadas o que dicte este Banco Central, los infractores podrán ser sancionados, además, conforme a la Ley de Cambios Internacionales.

17° El Banco Central de Chile practicará la revisión periódica del cumplimiento de las normas establecidas en las presentes disposiciones.

Aquellas personas autorizadas que se nieguen a proporcionar los antecedentes e informaciones que le sean solicitados por el Banco Central o impidan o imposibiliten la fiscalización de sus operaciones, serán sancionadas con multas o suspensiones e inclusive con la cancelación definitiva del permiso para efectuar las transacciones de divisas autorizadas por este acuerdo.

ANEXO "A"

Banco Central de Chile
N°

BANCO _____

OFICINA _____

DIA	MES	AÑO

SOLICITUD PARA OPERAR EN BOLSAS EXTRANJERAS DE PRODUCTOS

Señores
Banco Central de Chile
PRESENTE

Señores:

De conformidad a lo señalado en el N°1° del Capítulo XV del Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales, solicitamos a ese Banco Central nos autorice para operar en Bolsas Extranjeras de Productos.

Para dichos efectos cumpelenos proporcionarles la siguiente información:

- a) Nombre del peticionario _____
- b) Número de carnet del peticionario _____
- c) Rol Unico Tributario del peticionario _____
- d) Dirección del peticionario _____
- e) Actividad desarrollada por el peticionario _____
- f) Tipo y volumen de mercadería que desea transar en los próximos 12 meses _____
- g) Nombre del corredor en el exterior cuyos servicios se utilizarán _____
- h) Bolsa de Productos en que realizará sus transacciones _____

Además, se acompañan los siguientes antecedentes:

- i) Copia del último balance y/o estado de situación al día,
- j) Comprobante de estar al día en sus obligaciones tributarias,
- k) Estadísticas, de los últimos doce meses, de los volúmenes de compra y/o venta del producto que se desea transar,
- l) Lista de tarifas y condiciones aplicadas por el corredor en el exterior.

Atentamente,

ANEXO "B"

AVISO N°

AL BANCO

(lugar y fecha)

REF: Mercado a futuro de Productos.

Señores:

De conformidad a lo señalado en el N° 9° del Capítulo XV del Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales, informamos a ustedes que con esta fecha hemos realizado la (contratación o liquidación) de un contrato de (compra o venta) en el mercado a futuro de productos, cuyas características son las siguientes:

Mercadería: -----

Cantidad del contrato: -----

Número de contratos: -----

Monto en moneda extranjera: -----

Fecha de vencimiento: -----

Dentro de 20 días hábiles contados desde esta fecha procederemos a hacerles entrega de la factura o nota de débito correspondiente a esta transacción.

Saludamos atentamente a Uds.,

(firma autorizada)

ANEXO "C"

AVISO N°

(lugar y fecha)

Señor
Gerente de Operaciones de Cambios
Banco Central de Chile
PRESENTE

REF: Mercado a futuro de Productos.

De nuestra consideración:

De conformidad a lo señalado en el N° 14° del Capítulo XV del Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales, les informamos que en el _____ Trimestre de 197__ hemos realizado a través del Banco _____, las siguientes transacciones en el mercado a futuro de productos:

(Expresado en US\$ o su equivalente en otras monedas)

Fecha	Transacción N°	Margen	Gastos	Utilidades	Pérdidas
TOTALES					

Atentamente,

(firma autorizada)

8.